

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se establecen los períodos de veda de las distintas especies en el territorio nacional durante la temporada 1959-60.

Hustrísimo señor:

En uso de las atribuciones que le concede la legislación vigente, y en atención a las especiales circunstancias que concurren en el año actual, previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, y a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e islas Baleares, durante la temporada 1959-60, serán las siguientes:

A) Caza mayor.

a) Para todas las especies, excepto las comprendidas en los apartados b), c) y d).

Apertura de la caza: El 11 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 15 de febrero de 1960 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

b) Corzo y rebeco.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 16 de noviembre.

c) Cabra montés.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre. Quedará vedada la caza de esta especie en las provincias de Castellón, Tarragona, Valencia, Ciudad Real, Huesca, Teruel y Albacete.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deben cazarse en los terrenos libres durante la presente temporada en cada provincia, y por las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar las cacerías de cabras monteses de acuerdo con el Reglamento dictado en 30 de agosto de 1958 por esa Dirección General. En estos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombre de los cazadores.

La caza de esta especie en cotos nacionales, reservas y vedados de caza se

regirá por los Reglamentos ya aprobados o los que para cada caso apruebe el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. En los cotos de caza se regirá por el Reglamento que para cada uno apruebe dicho Servicio y dentro de las épocas determinadas en el apartado c) del artículo 1.º de esta Orden.

d) Oso.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deban cazarse durante la presente temporada en cada provincia, y por las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de oso, de acuerdo con el Reglamento dictado en 2 de agosto de 1957 por esa Dirección General. En estos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombre de los cazadores.

B) Caza menor.

Apertura de la caza: El primer domingo, día 4 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 8 de febrero de 1960, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará en toda España el día 1 de marzo del mismo año, excluyendo a Valencia, donde la temporada legal de caza de estas últimas terminará el día 31 de marzo.

No obstante, se permitirá la caza de palomas y aves acuáticas en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya hasta el día 31 de marzo de 1960.

Art. 2.º La fecha de apertura del período de caza del urogallo será el 20 de abril de 1960.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de junio.

Para la caza de esta especie se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Art. 3.º La fecha de la apertura del período de caza de la avutarda será el 4 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de mayo de 1960.

La caza de la avutarda se regirá por las mismas normas que en la temporada anterior.

Art. 4.º En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas la temporada legal de caza será desde el primer domingo de agosto hasta el último domingo de diciembre, quedando las citadas fechas comprendidas en la época legal de caza.

Art. 5.º Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Art. 6.º Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo las hembras del ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además, se prohíbe cazar en todo tiempo las hembras de la cabra montés, del jabalí y del rebeco seguidas de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de ciervos, gamos, corzos, machos monteses y rebecos o sarríos en sus dos primeras edades de cervato y vareto, en la primera, y sus similares, en las otras.

Art. 7.º Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijen, debiendo éste coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaran. De los referidos acuerdos se dará cuenta a esa Dirección General a través del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Art. 8.º Con respecto a los vedados de caza, regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el día 1 de julio, ampliándose hasta el 3 de octubre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados para su circulación y venta de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Art. 9.º Se faculta a esa Dirección General para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales, que en ellas concurren así lo aconsejen.

Art. 10. Se encomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales estimular el celo de los agentes de la autoridad a sus órde-

nes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Art. 11. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños producidos por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de mayo.)

(G. C.—2.100)

Ministerio de la Gobernación

ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de abril de 1959, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local queda fijado en 150 el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, según Resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 30).

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o por el Director del Instituto e integrados por otros dos o cuatro miembros pertenecientes al Insti-

tuto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, que serán formuladas según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría general, calle de Joaquín García Morato, 7, Madrid, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría general por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.ª Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón, mayor de veintidós años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco. Límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- b) Ser Perito mercantil titulado con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.
- c) Observar buena conducta.
- d) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas; y
- f) Carecer de antecedentes penales.

En el caso de que el aspirante se acoja a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 habrá de especificar el turno a que pertenezca y acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 3.º de dicha Ley, así como que no ha hecho uso de este derecho con obtención de plaza al efecto en ningún caso.

5.ª Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se constituirá la Comisión que a vista de las mismas formará la relación de aspirantes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación en su caso del cupo restringido en que se les incluya.

7.ª Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios.

8.ª El día 6 del mes de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.ª Los ejercicios de la oposición serán tres.

El primero constará de dos partes, que consistirán:

- a) En el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un tema de Aritmética mercantil y de otro de Contabilidad general, ambos sorteados en el acto del examen entre los del correspondiente cuestionario de esta convocatoria; y
- b) En la formación, también durante el plazo máximo de dos horas, de un estado comparativo de sumas y restas y en la resolución de un problema de Aritmética mercantil y de un caso práctico de contabilidad en relación con los enunciados del programa para la primera parte de este ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante una hora

como máximo, de un tema general relacionado con los del cuestionario del tercer ejercicio, pero que no necesitará atenderse a epígrafes determinados del mismo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante veinte minutos, dos temas extraídos a la suerte en el acto del examen, uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto y que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

10. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será: en cada uno de los dos primeros ejercicios, de cero a quince, y en el tercero, de cero a cinco por cada uno de los temas.

En cada ejercicio la puntuación total será el resultado de dividir por el número de miembros del Tribunal actuante la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para la aprobación se requerirá el mínimo de 7,50 puntos en los ejercicios primero y segundo y el de cinco en el tercero.

Si ordenadas las puntuaciones de los tres ejercicios quedaren aspirantes cuyo número rebasara el de plazas convocadas no tendrán derecho a figurar en la relación de opositores aprobados y se considerarán, en consecuencia, eliminados de la oposición.

11. Los ejercicios primero y segundo aprobados en la oposición quedarán consolidados únicamente para las dos oposiciones que se convoquen seguidamente. En ningún caso los aspirantes podrán quedar exceptuados de la práctica del último ejercicio ni considerarse reservado el derecho de excepción a que esta norma se refiere si no comparecieron en la primera y, en su caso, en la segunda oposición subsiguiente. No ingresando en ninguna de las tres oposiciones decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

12. Los opositores que cubrieran plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones de los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción de los idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando el acceso a la oposición.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto como máximo en la clasificación general de puntuaciones, y de dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

13. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y constará en la lista que será remitida a esta Dirección.

14. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados, a juicio del Tribunal del ejercicio, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

15. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de 150 se declare ingresados en la Escuela la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1957, y los empates serán resueltos a tenor del artículo 5.º de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

16. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría general del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma cuarta de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Au-

diencia Territorial de Madrid; título de Perito Mercantil o, en su defecto, certificación académica que acredite haber sido constituido el depósito para la obtención del mismo, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado, certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional, certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, c); de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes y documento acreditativo en su caso de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

El Instituto se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico a expensas del aspirante en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre sus condiciones físicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos en la instancia a que se refiere la norma cuarta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes por su orden hubieren, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición.

17. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u organismo de que dependan y que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicio.

18. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos disfrutaran de matrícula gratuita y les será acumulado con carácter de beca el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

19. Los aspirantes residentes en el archipiélago canario podrán ser agrupa-

dos, alterándose para ello el orden de llamamientos para la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados con antelación suficiente por medio del «Boletín Oficial del Estado» y con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos.

20. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Depositaria de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición si procediere de un certificado de asiduidad y eficacia.

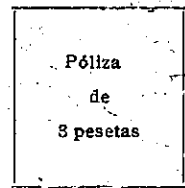
21. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de la norma sexta de las comunes establecidas en la tabla de valoración de méritos aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y habrán de tomar posesión dentro del plazo reglamentario de la que les sea adjudicada.

22. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios.

23. Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

24. Los aspirantes a la oposición redactarán sus instancias de conformidad con el modelo anexo a esta convocatoria.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.



MODELO ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en, provincia de, calle, número, con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer, a V. I.:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local, hace constar que:

- a) Es natural de, provincia de, nacido el día de de 19.....
- b) Tiene aprobados íntegramente los estudios y la reválida de Perito Mercantil en la fecha de la presente.
- c) Observa buena conducta.
- d) Es adicto al Movimiento Nacional.
- e) No padece defecto físico ni sanitario, y posee las facultades visual y auditiva, y aptitud y locomotriz inequívocas.
- f) Carece de antecedentes penales.
- g) (Alguna otra circunstancia que haya de alegarse, conforme a la convocatoria.)

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de de de 1959, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1959.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

NOTA.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en lugar de aquéllas. El aspirante que desee tomar parte en el ejercicio de idiomas, previsto en la norma 12 de la convocatoria, lo hará constar en la instancia mediante un otrosí.

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

Aritmética mercantil

1. Concepto de la Aritmética mercantil. Adición y sustracción de números enteros: propiedades fundamentales.
2. Multiplicación de números enteros: propiedades y operaciones abreviadas.
3. División de números enteros: propiedades y operaciones abreviadas.
4. Potenciación y radicación de números enteros. Raíz cuadrada.
5. Divisibilidad. Caracteres de divisibilidad.
6. Números primos y formación de la tabla. Descomposición de un número en sus factores primos.
7. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
8. Fracciones ordinarias. Simplificación y reducción de quebrados. Adición y sustracción.
9. Multiplicación, división, potenciación y radicación de quebrados.
10. Fracciones decimales: operaciones. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.
11. Números concretos o denominados. Conversión de complejos e incomplejos. Operaciones con los números concretos.
12. Magnitudes proporcionales, razones y proporciones.
13. Regla de tres simple y compuesta.
14. Repartos proporcionales. Aligación.
15. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie y agrarias, volúmenes y densidades.
16. Medidas de capacidad y peso, del tiempo y de valores. Sistema monetario español e ideas de los sistemas extranjeros.
17. Medidas antiguas de pesas y medidas. Operaciones de mercaderías.
18. Interés simple. Fórmulas generales, divisores y multiplicadores fijos.
19. Descuento simple comercial y racional. Fórmulas. Facturas de descuento y negociación.
20. Operaciones con efectos públicos: compraventa y pignoración; renta neta; tanto de interés real.

Contabilidad general

1. Contabilidad: concepto, fines, importancia. Terminología contable. Sistemas y métodos de contabilidad.
2. Principios fundamentales de la partida doble. Libros de contabilidad: clasificaciones; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.
3. Libro de inventarios y balances: definición y rayado; su importancia. Inventario inicial y anual, contable y extracontable. Valoración de los elementos del activo y pasivo.
4. Libro Diario: definición y rayado. Clasificación cronológica del movimiento de valores. El borrador como base del Diario. Redacción de asientos en el Diario; asientos recapitulativos. Corrección de errores.
5. Libro Mayor: su objeto y rayado. Mayor general y Mayores auxiliares. Índice del Mayor. Traslado de asientos del Diario al Mayor. Corrección de errores.
6. Cuentas: clasificación general. Cuenta de capital.
7. Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y de sus derivados. Cuentas de gastos generales y sus divisionarias.
8. Cuentas de Caja, valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a negociar, efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.
9. Cuentas de mercaderías y propiedades. Generalidades sobre amortización de los elementos del activo, sistema de contabilización. Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.
10. Cuentas personales: sus clases. Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena y consideraciones sobre el saldo. Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

11. Cuentas corrientes con interés; método de saldos.
12. Negocios de participación: concepto legal y desarrollo contable. Idea de la comisión mercantil; cuentas por comisiones dadas y recibidas.
13. Cuentas de orden y transitorias: división que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.
14. Balance de comprobación; balance de saldos. Balance general: estudio de las operaciones que comprende.
15. Asientos de cierre y reapertura. Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

Elementos de Derecho público y privado

1. Concepto del Derecho. División del Derecho en público y privado. El Derecho político.
2. El Estado moderno: caracteres específicos. Fines y elementos del Estado.
3. Las formas del Estado, de gobierno y de régimen.
4. La Constitución. Clasificación de las Constituciones. El movimiento constitucional durante el siglo XIX.
5. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bayona hasta la segunda República. El Movimiento Nacional; su significación política.
6. El Fuero de los Españoles. El Fuero del Trabajo. La Organización Sindical.
7. Instituciones políticas del Estado español.
8. La Administración pública. El Derecho administrativo. La actividad administrativa de Derecho privado.
9. Las fuentes del Derecho administrativo. Enumeración y jerarquía de las fuentes. El principio de legalidad y el poder discrecional.
10. Personalidad de la Administración. Otras personas de Derecho público. Las potestades administrativas. El administrado y los derechos públicos subjetivos.
11. El acto administrativo. Examen de sus elementos. Vicios de los actos administrativos. Suspensión, revocación y anulación.
12. El intervencionismo administrativo y sus formas. El fomento y sus medios. La policía administrativa y sus medios. Las sanciones de policía.
13. El servicio público. Formas de gestión. Municipalización, provincialización y nacionalización de servicios.
14. El dominio público y el patrimonio privado de las Entidades públicas. La expropiación forzosa. Servidumbres y limitaciones de la propiedad privada.
15. Contratos administrativos: naturaleza y clases. Formas de la contratación administrativa. Facultades exorbitantes de la Administración. Jurisdicción competente.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración en las esferas central y local. La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.
17. La garantía de los derechos e intereses de los particulares. El procedimiento administrativo. Los recursos en vía administrativa. Procedimiento económico-administrativo.
18. Lo contencioso-administrativo: sistemas de organización. La jurisdicción contencioso-administrativa en España.
19. La organización administrativa. Centralización y descentralización: sus clases. Clases de órganos administrativos.
20. Los funcionarios públicos. Sistemas de selección. Deberes y derechos. Clases de responsabilidad en que pueden incurrir.
21. Los órganos de la Administración Central. Jefatura del Estado y Presidencia del Gobierno. Los Ministros y el Consejo de Ministros. Comisiones delegadas del Gobierno. Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
22. La Administración consultiva: el Consejo de Estado. Otros organismos consultivos. Administración institucional y corporativa.

23. La Administración local: el Municipio y otras Entidades municipales. Organización y régimen municipal.
24. La Provincia: organización y régimen provincial. Los Gobernadores civiles.
25. Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Administración Local. El Instituto de Estudios de Administración Local.

26. Derecho civil: concepto y contenido. Personas: nacimiento y extinción de la persona natural. Personas jurídicas.
27. La capacidad: causas modificativas de la misma. Nacionalidad y domicilio. La representación.
28. El matrimonio: sus clases. Sistemas de organización económica del matrimonio. La filiación: clases de hijos. Idea general del derecho de sucesiones: clases de sucesión.
29. Derechos reales: su concepto. Enumeración e idea de cada uno.
30. La obligación: su concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Causas de extinción. Su cumplimiento e incumplimiento.
31. El contrato: sus elementos. Causas de ineficacia de los contratos. Su clasificación: tipos más importantes de contrato.
32. Derecho mercantil: concepto y contenido. Sociedades mercantiles.
33. Los títulos de crédito. Consideración especial de la letra de cambio.
34. El Derecho laboral: concepto y fuentes. El contrato de trabajo. Los Seguros sociales.

Elementos de Economía y Hacienda

1. Lo político y lo económico. Economía política y política económica. La actividad económica: sus elementos.
2. Las necesidades económicas y los regímenes sociales. El liberalismo. El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.
3. Factores de la producción: su combinación. La población. La renta de la tierra.
4. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El monopolio.
5. Concepto del valor. El marginalismo. El dinero y los precios.
6. Crisis y ciclos económicos. La Empresa: beneficio y riesgo.
7. El capital. El interés. El trabajo y los sistemas de su retribución.
8. Comercio internacional. El cambio extranjero. La balanza comercial.
9. La ciencia de la Hacienda: su concepto y relaciones con otras ciencias. Actividad financiera: su concepto. Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.
10. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías. Aumento real y aparente de los gastos públicos. Límites del gasto público.
11. El presupuesto: concepto, significado y valor jurídico. Clases de presupuestos.
12. Clasificación general de los ingresos públicos. Idea de los ingresos de economía privada. Las Empresas públicas.
13. Los ingresos de economía pública. Sus clases: análisis comparativo de las mismas; su paralelismo y sus diferencias.
14. Las tasas y las contribuciones especiales: concepto y naturaleza. Fundamento de ambas categorías de ingresos públicos. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.
15. El impuesto: concepto, naturaleza y fundamento. La soberanía tributaria. Clasificación general de los impuestos.
16. Terminología tributaria. Conceptos fundamentales en la teoría general de la imposición.
17. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos. Repercusión.
18. Síntesis del sistema tributario español.
19. Los recursos extraordinarios. Impuestos extraordinarios y Deuda pública. Fundamento y justificación de la Deuda pública.

20. Clases de Deuda pública. Emisión, conversión y amortización de la Deuda pública.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de mayo).

(G. C.—2.071)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales Sección Económico-Administrativa

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de la pensión de jubilación a favor de don Juan González Lázaro, Secretario del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 55.018,74 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de pesetas 3.929,91 cada una, con efectos desde el día 1.º de febrero de 1959.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Tordillos (León), 1.100,40 pesetas anuales; 78,60 al mes.
Ayuntamiento de Los Barrios de Salas (Salamanca), 7.984,20 pesetas anuales; 570,30 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Pedrosilla de los Aires (Salamanca), 772,66 pesetas anuales; 55,19 al mes.

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle (Cáceres), 4.737,46 pesetas anuales; 338,39 al mes.

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), 40.424,02 pesetas anuales; 2.887,43 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.163)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de jubilación a favor de don Victoriano Ibáñez Fuentes, Veterinario del Ayuntamiento de Santorcaz.

Esta pensión ha sido cifrada en 5.600 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 400 pesetas, con efectos desde el día 1.º de enero de 1957.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón (Guadalajara), 43,52 pesetas anuales; 3,11 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid), 735,48 pesetas anuales; 52,53 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Santorcaz (Madrid), 4.821 pesetas anuales; 344,36 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—2.162)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Huertos de Valquemado», sita en el término municipal de Valdemorillo, propiedad de don Víctor Partida Aldea, y tres hectáreas de una extensión superficial de 0,75 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Sur y Este, vedado «El Bosquecillo» y camino de servidumbre, y Oeste, arroyo vedado de Valquemado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo pre-

venido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.169)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Los Barrancos», propiedad de don Lucas Fernández Partida, sita en el término municipal de Valdemorillo, de una extensión superficial de 0,75 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Sur y Oeste, herederos de Eduardo de Miguel (vedado de caza), y Este, Victoriano Entero y otro (vedado de caza).

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.170)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Cercado Grande», propiedad de don Emilio Martín Casillas, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de dos hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Marta García; Sur y Este, Florencio Gala, y Oeste, Florentino Elvira.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.171)

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Torrejón de Velasco, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Torrejón de Velasco, señalándose como zona infecta el establo propiedad de don Fernando Martín; como zona sospechosa, todo el término municipal de Torrejón de Velasco, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.168)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de fontanería en el Mercado Central de Pescados, suscrito con «Jahor, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero

de 1957, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—13.815)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Universidad.—Alberto Aguilera, 20

Hallándose instruyendo expediente de prórroga de 1.ª clase al mozo del remplazo de 1959, Pedro Rodríguez Sánchez, alistado con el núm. 807, y encontrándose en ignorado paradero desde hace más de diez años su padre, Antonio Rodríguez Márquez, casado con doña Inención Sánchez Muñoz, de profesión militar, de pelo castaño, de estatura 1,60 metros, sin ninguna seña particular, se publica el presente anuncio, por si alguna persona tuviera alguna noticia del mismo, lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Teniente Alcalde, P. A., el Secretario (Firmado). (X.—680)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de la villa de Allariz (Orense).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 569.175,12 pesetas.

La fianza provisional, a 11.383,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de junio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado). (G. C.—2.137) (O.—39.460)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Belaúna (Guipúzcoa).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 462.868,07 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.258 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de junio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado). (G. C.—2.135) (O.—39.461)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Alberquería de Argañán (Salamanca).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 418.251,85 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.365,04 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de junio de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios accidental (Firmado). (G. C.—2.136) (O.—39.462)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 15 de julio de 1958, con los números 919.505 de entrada y 254.479 de registro, correspondiente a «Navarro Jorro, S. A.», para garantía del mismo, para tomar parte en «Pavimentación de aceras y riego superficial de la pavimentación antigua en el poblado de absorción de La Ventilla», importante 30.000 pesetas en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor si efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—13.816)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 24 de noviembre de 1958, con los

números 927.112 de entrada y 255.957 de registro, correspondiente al depósito propiedad de don Adolfo Fernández Conde, y para tomar parte en la subasta, por contratación directa, de 200 toneladas métricas de carbón mineral de antracita, con destino al Sanatorio Militar del Generalísimo, del Guadarrama, y a disposición del señor Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar, importante 5.400 pesetas en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—13.813)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Nuevo Baztán, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre el Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos, relaciones de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 30 de mayo de 1959. (G. C.—2.143)

Confederación Hidrográfica del Tago

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Plácido Rodríguez González.
Domicilio: Madrid, calle Tenerife, 60.
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 2.000.
Cauce: Arroyo del Villar.
Tramo: De 300 metros, a partir de los 50 metros hacia aguas arriba del camino del Tejar, terminando a los 350 metros aguas arriba de dicha referencia.
Término municipal: Majadahonda (Madrid).
Precio de venta: Veintidós (22,00) pesetas.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carril o camión, en el lugar de la extracción. Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días

aturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.-57-44.)

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
(G. C.—2.082) (O.—39.419)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Doña María Gil Díaz.

Domicilio: Postas, núm. 8, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Arroyo Quiñones.

Tramo: Comprendido a partir de los 100 metros hacia aguas arriba del camino Viejo de Burgos, 309 metros.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta: 15,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.-58-28.)

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
(G. C.—2.083) (O.—39.420)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Plácido Rodríguez González.

Domicilio: Madrid, calle Tenerife, 60.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 400 metros de longitud, comprendido a partir de los 50 metros hacia aguas arriba del puente de la carretera de Majadahonda a Villanueva del Pardillo, terminando a los 450 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Villanueva del Pardillo (Madrid).

Precio de venta: Veintidós (22,00) pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará duran-

te el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.-59-34.)

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
(G. C.—2.084) (O.—39.421)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Plácido Rodríguez González.

Domicilio: Madrid, calle de Tenerife, número 60.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 400 metros de longitud, comprendido a partir de los 50 metros hacia aguas arriba del puente de la carretera de Majadahonda a Villanueva del Pardillo, terminando a los 450 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Villanueva del Pardillo (Madrid).

Precio de venta: Veintidós (22,00) pesetas.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.-59-34.)

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
(G. C.—2.085) (O.—39.422)

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 22

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de diverso material, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 19 de junio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anun-

cios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de mayo de 1959.

(G. C.—2.122) (O.—39.448)

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 58

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de diversas herramientas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 25 de junio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Establecimiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de mayo de 1959.

(G. C.—2.123) (O.—39.449)

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 12

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de películas radiográficas, cartón radiográfico, carretes de películas para fotoseriación, revelador y fijador y válvulas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 13 de junio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

(G. C.—2.124) (O.—39.450)

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 29

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de cinco tubos «Comet» y dos fotoseridores transportables, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 13 de mayo, a las doce horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

(G. C.—2.125) (O.—39.451)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 20

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de dos aparatos de radiodiagnóstico de 300 M.ª y dos monobloc de rayos X, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 13 de junio, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

(G. C.—2.126) (O.—39.452)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPROPIACIONES

EDICTO

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid (Cánillejas), con motivo de las obras de Acceso a Madrid por María de Molina de la carretera nacional de Madrid a Francia, por Barcelona, «Vía de distribución de la margen derecha», esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del 4 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente.— Propietario

5 bis.—Don José Sánchez Cabezas.

6 bis.—Doña María de los Dolores de Torre Mera.

(G. C.—2.129) (O.—39.454)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPROPIACIONES

EDICTO

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la Vía del Abroñigal, tramo comprendido entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell, 2.º Expediente, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del 4 de junio, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente.— Propietario

40.—Doña Josefa Verdager e Hijos.

49.—Doña Cándida y doña Petra Rojo Laganzo, y doña Petra, doña Luisa, doña Cándida, doña Ramona y don Luis Muñoz Rojo.

50.—Doña Josefa Barbastro Escrivá.

51.—Don Manuel Martí Marcos.

tadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la camioneta objeto de subasta se halla depositada en poder del deudor, que tiene su domicilio en la calle de Zarzamora, número veintitres.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.812)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a nombre de don Urbano Arias Fernández, contra don Leopoldo Villalobos Gorostiaga y doña Leocadia Gorostiaga Blanco, en reclamación de cantidad, en los cuales, que se hallan recibidos a prueba por término de veinte días y como admitida a la parte demandante, se ha acordado citar por primera vez, por medio de la presente cédula, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, a doña Leocadia Gorostiaga Blanco, para que comparezca en este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, a fin de que preste la confesión judicial acordada, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.

(A.—13.820)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Jesús Hernández Fernández a don Enrique Chaparro Pozuelo, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veintidós días, de la siguiente:

«Parcela de terreno o solar, que es hoy el lote señalado con el número cuarenta y tres, situado en el término de Vallecas, sitio de Las Erillas, cuyo solar hace fachada a la calle de Eduardo Requena, número veintinueve, y linda: por su fachada principal, en línea de siete metros veinticinco centímetros, con otra de don Román Martín Díaz; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros treinta centímetros, con otra de don Juan López Rueda, y por la izquierda, en línea de veinte metros diez centímetros, con tierra de don Enrique Alonso Vidal. Las expresadas líneas ocupan en su perímetro una superficie de ciento cuarenta y cinco centímetros. Sobre esta parcela se está construyendo una casa, con una superficie edificada en la planta baja de ochenta y seis metros cuadrados y sesenta centímetros, también cuadrados».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, y hora de las once; bajo las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento catorce mil quinientas treinta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos con certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quie-

ran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—13.817)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial (Madrid) y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en expediente de diligencias de prevención de abintestado, por fallecimiento de doña Antolina Rodríguez Pérez, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, y término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los muebles, ropas y efectos inventariados que figuran en los lotes números tres, cuatro e inservible, los cuales aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, con las mismas condiciones que se detallan en dicho periódico oficial, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día dieciocho del próximo mes de junio, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Casa Ayuntamiento, tercero.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Licenciado Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.183) (C.—17.458)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento veintiséis, del año mil novecientos cincuenta y nueve, instado por don Juan Antonio García San Miguel y Ouetá, en nombre de don Ramón Martínez Moya, contra doña Pilar Fernández Fernández y don Gabino Sanz López, sobre resolución de contrato, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a don Gabino Sanz López para que dentro del término de doce días se persone en los expresados autos y Juzgado municipal número doce, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, a contestar a la demanda; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva a, digo, y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.814)

MADRID-VICALVARO

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos en este Juzgado a instancia de don Tomás Jiménez Cuesta, en representación de don Cipriano Martínez Larrañaga, como administrador de doña Fernanda Martínez Blanco, contra otros, y doña Petra García Morales, por sí y como representante legal de los menores Margarita, Joaquín y Carlos Hidalgo García (cuyo actual paradero se ignora), por falta de pago de alquileres del local planta baja de la casa número cincuenta y siete de la carretera del Este, el señor Juez mu-

nicipal de esta Villa ha acordado, en proveído de esta fecha, citar a doña Petra García Morales, en su nombre, y como representante legal de los menores Margarita, Joaquín y Carlos Hidalgo García, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día nueve de junio próximo, a las doce horas, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de desahucio; apercibiéndoles de que, caso de no comparecer, se les tendrá por conforme con el desahucio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a doña Petra García Morales, por sí y como representante legal de los menores Margarita, Joaquín y Carlos Hidalgo García, expido el presente, que firmo en Madrid-Vicalvaro, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—2.177) (C.—17.459)

Notificaciones de sentencia

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio de faltas número 739, de 1958, por lesiones imprudencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 17 de marzo de 1959.—El señor Juez municipal, don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante lesionado, Antonio Carrillo Merina, y denunciado, Miguel Martínez Bangros, de cuarenta y seis años, casado, chófer, natural de Sueca (Valencia) y vecino de este distrito, en ignorado domicilio; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Martínez Bangros a la pena de 100 pesetas de multa, indemnice al perjudicado Antonio Carrillo Merina en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira (rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al referido denunciado, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid-Villaverde, a 17 de marzo de 1959.

(B.—1.178)

GUECHO

Don Francisco Martínez Armada, Secretario del Juzgado comarcal de Guecho (Vizcaya).

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas de 1958 de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Guecho, a 29 de enero de 1959.—Vistos por el señor Juez comarcal, don Francisco Pastor Ruipérez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como perjudicada, Amada Bobadilla, y en los que aparece como inculpada José Luis Aranaga Aresti, cuyas circunstancias ya constan, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al expresado José Luis Aranaga Aresti, como responsable de las lesiones sufridas por la perjudicada Amada Bobadilla, a la pena de 20 pesetas de multa y reprobación privada, con imposición de las costas ocasionadas en este juicio al precitado inculpada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Pastor (rubricado y sellado).

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, última residencia de la perjudicada, y a fin de que sirva de notificación a la misma, cuyo actual domicilio se desconoce, libro la presente en Guecho, a 6 de marzo de 1959.

(B.—1.095-D)

MANCHA REAL

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 121, de 1958, sobre amenazas, en virtud de denuncia de José María Almagro Medina, contra Pedro Roldán Ortiz, en los mismos ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

En Mancha Real, a 20 de febrero de 1959.—El señor Juez comarcal sustituto, don Laureano Sigler Basterrechea, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, José María Almagro Medina, siendo denunciado Pedro Roldán Ortiz, cuya edad y demás circunstancias constan en autos, por amenazas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Roldán Ortiz a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Laureano Sigler (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula en Mancha Real, a 21 de febrero de 1959.

(B.—915-D)

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

PROVINCIA DE SANTANDER

Trozo de Laredo

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1960 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Número de orden: 1.—Nombre y apellidos: Julio Enrique de Diego Tramuillas.—Nombres de los padres: Zacarías y Purificación.—Naturaleza: Pueblo Madrid; provincia, Madrid.—Fecha de nacimiento: 3 de enero de 1940.

Laredo, 8 de abril de 1959.—El Ayudante Militar de Marina, Comandante de Trozo, Joaquín Alegre.

(G. C.—1.950 bis)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Relación de los inscritos de esta Comandancia Militar de Marina, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondientes al año 1960, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos de que todos cuantos figuran en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército de Tierra, en virtud del artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número del alistamiento: 26.—Nombre y apellidos: José Antonio Salce Salcedo.—Naturaleza: Madrid.—Nombre de los padres: Antonio y Antonia.—Fecha de nacimiento: 27 de febrero 1940.

Número del alistamiento: 84.—Nombre y apellidos: Benito A. Erena Villaba.—Naturaleza: Madrid.—Nombres de los padres: Rafael y María.—Fecha de nacimiento: 11 de diciembre de 1941.

Valencia, a 30 de abril de 1959.—Comandante Militar de Marina, R. Romero Conde.

(G. C.—1.094)